



EXTRACTO de la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se convocan becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura beneficiarios del programa sectorial Erasmus de aprendizaje permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2019/2020. (2020061307)

BDNS(Identif.):515096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.gob.es) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Se realiza la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva de becas complementarias para la formación de estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del Programa Sectorial Erasmus en la modalidad de movilidad de estudiantes para la realización de prácticas en el ámbito del Programa Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea para el curso académico 2019/2020.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que, habiendo sido seleccionados en el marco del Programa en la modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas, y cumpliendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria, estén matriculados en estudios de ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el curso académico 2019/2020.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regulará por las disposiciones contenidas en la Orden de 9 de marzo de 2020 (DOE n.º 54 de 18 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas complementarias para estudiantes de ciclos formativos de grado superior beneficiarios del programa sectorial Erasmus de Aprendizaje Permanente en el marco del programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea.

**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de cien mil euros (100.000,00 euros) con cargo a la posición presupuestaria 202013003G/222B/48100 Proyecto 20080213.

El importe de la beca correspondiente a cada beneficiario se determinará en función del número de semanas de duración de cada estancia. La cuantía de cada beca oscilará entre los 150 euros para 2 semanas de estancia y 1.500 euros para 20 semanas de estancia, según la siguiente escala:

| DURACIÓN | CUANTÍA |
|-----------------|----------------|
| 2 SEMANAS | 150 € |
| 3 SEMANAS | 225 € |
| 4 SEMANAS | 300 € |
| 5 SEMANAS | 375 € |
| 6 SEMANAS | 450 € |
| 7 SEMANAS | 525 € |
| 8 SEMANAS | 600 € |
| 9 SEMANAS | 675 € |
| 10 SEMANAS | 750 € |
| 11 SEMANAS | 825 € |
| 12 SEMANAS | 900 € |
| 13 SEMANAS | 975 € |



| DURACIÓN | CUANTÍA |
|-----------------|----------------|
| 14 SEMANAS | 1.050 € |
| 15 SEMANAS | 1.125 € |
| 16 SEMANAS | 1.200 € |
| 17 SEMANAS | 1.275 € |
| 18 SEMANAS | 1.350 € |
| 19 SEMANAS | 1.425 € |
| 20 SEMANAS | 1.500 € |

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución de convocatoria y el extracto de la misma conforme con el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2020.

El Director General de Formación Profesional
y Formación para el Empleo,
MANUEL GÓMEZ PAREJO

• • •

